

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TROLEZ

Yo, Antonio Huerta Trolez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que, a resultas del contrato de financiación a comprador de automóviles número A-0161204, de fecha 12 de marzo de 1997, suscrito entre FCE Bank PLC Sucursal en España (cuando todavía se denominaba Ford Credit Europe PLC Sucursal en España), como financiador y don Ramón Ros Coronado, como comprador, se sigue en mi Notaría, a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España, procedimiento extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre venta a plazos de bienes muebles, en relación al artículo 1.872 del Código Civil, para la subasta notarial del vehículo Ford Fiesta Quarz, número de bastidor GAJBVJ88648, matrícula B-2320-SZ, señalándose para la celebración de la misma el día 25 de noviembre de 1998, a las doce horas, en el domicilio de la Notaría, en Madrid, calle Lagasca, número 105, 3.º derecha, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 1.050.000 pesetas.

Segunda.—En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 9 de diciembre de 1998, a las doce horas, en la que servirá, como tipo mínimo, el 75 por 100 del fijado para la primera.

Tercera.—El contrato de financiación, los requerimientos de pago a los deudores y demás notificaciones, así como el resguardo de inscripción del contrato de venta a plazos de bienes muebles de Barcelona, están de manifiesto en mi Notaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en esta Notaría, una cantidad equivalente, por lo menos, al 15 por 100 efectivo del tipo que corresponda a cada subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Quinta.—La diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta y el precio en que se adjudique el vehículo deberá consignarse en la Notaría, en el plazo de dos días hábiles.

Madrid, 9 de octubre de 1998.—El Notario, Antonio Huerta Trolez.—55.194.

### NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TROLEZ

Yo, Antonio Huerta Trolez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que, a resultas del contrato de financiación a comprador de automóviles, modelo F, de los aprobados por la Dirección General de los Registros y del Notariado, en sus resoluciones de fechas 29 de julio de 1992 y 29 de noviembre de 1993, número A-222921, suscrito entre FCE Bank PLC Sucursal en España (cuando todavía se denominaba Ford Credit Europe PLC Sucursal en España), como financiador y don José Luis Cuevas García, como comprador, se sigue en mi Notaría, a instancia

de FCE Bank PLC Sucursal en España, procedimiento extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre venta a plazos de bienes muebles, en relación al artículo 1.872 del Código Civil, para la subasta notarial del vehículo Ford Escort 1.6, número de bastidor WFOAXXWPAAVR01684, matrícula M-0542-UZ, señalándose para la celebración de la misma el día 25 de noviembre de 1998, a las doce horas, en el domicilio de la Notaría, en Madrid, calle Lagasca, número 105, 3.º derecha, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 1.100.000 pesetas.

Segunda.—En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 9 de diciembre de 1998, a las doce horas, en la que servirá, como tipo mínimo, el 75 por 100 del fijado para la primera.

Tercera.—El contrato de financiación, el resguardo de inscripción del contrato en el Registro de Venta a Plazos, el requerimiento de pago al deudor y demás notificaciones están de manifiesto en mi Notaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en esta Notaría, una cantidad equivalente, por lo menos, al 15 por 100 efectivo del tipo que corresponda a cada subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Quinta.—La diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta y el precio en que se adjudique el vehículo deberá consignarse en la Notaría, en el plazo de dos días hábiles.

Madrid, 9 de octubre de 1998.—El Notario, Antonio Huertas Trolez.—55.195.

### NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TROLEZ

Yo, Antonio Huerta Trolez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que, a resultas del contrato de financiación a comprador de automóviles, modelo R, de los aprobados por la Dirección General de los Registros y del Notariado en su resolución de fecha 12 de marzo de 1990, número H-333229, suscrito entre Ford Credit Sociedad Anónima de Financiación (en cuyo derecho se ha subrogado FCE Bank PLC Sucursal en España, cuando todavía se denominaba Ford Credit Europe PLC Sucursal en España, en virtud del contrato de adquisición del patrimonio empresarial de la primera de fecha 1 de noviembre de 1993, elevado a público mediante acta otorgada ante el infrascrito Notario, el día 17 de noviembre de 1993, número 2.028 de protocolo), como financiador y don Jesús Salvador Méndez Forte y doña Carmen Forte Varela, en su calidad de compradores solidarios, se sigue en mi Notaría, a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España, procedimiento extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre venta a plazos de bienes muebles, en relación al artículo 1.872 del Código Civil, para la subasta notarial del vehículo Ford Orion Ghia, número de bastidor VS6FXXWPAFMS-57973,

matrícula PO-7159-AM, señalándose para la celebración de la misma el día 25 de noviembre de 1998, a las doce horas, en el domicilio de la Notaría, en Madrid, calle Lagasca, número 105, 3.º derecha, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 350.000 pesetas.

Segunda.—En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 9 de diciembre de 1998, a las doce horas, en la que servirá, como tipo mínimo, el 75 por 100 del fijado para la primera.

Tercera.—El contrato de financiación, los requerimientos de pago a los deudores y demás notificaciones están de manifiesto en mi Notaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en esta Notaría, una cantidad equivalente, por lo menos, al 15 por 100 efectivo del tipo que corresponda a cada subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Quinta.—La diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta y el precio en que se adjudique el vehículo deberá consignarse en la Notaría, en el plazo de dos días hábiles.

Madrid, 9 de octubre de 1998.—El Notario, Antonio Huertas Trolez.—55.196.

### NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TROLEZ

Yo, Antonio Huerta Trolez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre venta de bienes muebles a plazos, a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España y, en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mí, el día 23 de julio de 1998, bajo el número 1964 de protocolo, se requiere de pago a los desconocidos herederos de don Santiago Veloso Romero, en su calidad de comprador del contrato de financiación a comprador de automóviles número A-0123113, de fecha 1 de agosto de 1996, suscritos con FCE Bank PLC Sucursal en España (cuando todavía se denominaba Ford Credit Europe PLC Sucursal en España), como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo Ford Fiesta 1.8 D, número de bastidor WFOAXXBAJATK13917, matrícula C-5916-BP.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma de 1.451.360 pesetas, más intereses de demora, gastos y costas, presupuestadas en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo la causa del vencimiento de la obligación el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito conforme a lo dispuesto en el artículo 11, último párrafo, de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre Venta de Bienes Muebles a Plazos.

Todo ello haciendo constar que si el deudor no pagará los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos.

Madrid, 9 de octubre de 1998.—El Notario, Antonio Huerta Trolez.—55.197.